



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. SUBVENCIONES

#### C.1. Bases Reguladoras

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN EMP/1120/2017, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Orden EMP/1117/2016, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales.*

Por Orden EMP/1117/2016, de 29 de diciembre, publicada en el B.O.C. y L. de 11 de enero de 2017, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Entendiendo la formación como un pilar básico para obtener una mejora en las condiciones de seguridad y salud laboral se pretende por una parte, aclarar los requisitos a las entidades beneficiarias al objeto de facilitar la solicitud de la oferta formativa en aras a una mayor eficacia administrativa, y por otra la actualización de cursos conforme a la normativa técnica.

Por lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### DISPONGO

*Artículo único: Modificación del Anexo de la Orden EMP/1117/2016, de 29 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales.*

- Se modifica el punto 1.c de la Base 3.<sup>a</sup>- Actividades y gastos subvencionables, quedando redactado,

*«c) Curso de operador de carretillas de mantenimiento según norma UNE 58451-2016».*

- Se modifica el punto 1 de la Base 10.<sup>a</sup>, Forma y plazo de presentación de solicitudes, quedando redactado,

*«Se presentará una única solicitud por curso a desarrollar y como máximo se podrán solicitar dos cursos. La solicitud que comprenda más de un curso no será admitida a trámite.»*



*Disposición transitoria. Régimen transitorio de los procedimientos.*

Los procedimientos iniciados por convocatorias publicadas antes de la entrada en vigor de esta orden continuarán rigiéndose por la normativa vigente en el momento de su iniciación.

*Disposición final. Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 14 de diciembre de 2017.

*El Consejero de Empleo,*  
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO